

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17764 MADRID

Edicto.

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid se sigue concurso voluntario abreviado 797/11, en el que recayó auto de fecha 7 de mayo de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la mercantil "Nacobras, S.L.", con CIF B-04211967.

Se nombra a don Carlos Rodríguez Conde, Abogado, miembro de la Administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal, la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, pudiendo hacerse personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle San Bernardo, número 20, primero, de Madrid (28015), o por correo electrónico a concursalbufeterodriguezconde@gmail.com".

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 11 de mayo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120033938-1